



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2021-00161-00

Revisadas las documentales allegadas, se advierte que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 384 del Código General de Proceso, en tal virtud, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** de **MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **R.V INMOBILIARIA S.A.**, en contra de **CARMENZA RODRIGUEZ CIFUENTES**.

2. TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso verbal sumario conforme a lo establecido en el artículo 390 del C.G.P., pues es un asunto contencioso de mínima cuantía.

3. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso haciéndole saber que disponen del término de diez (10) días a partir de su notificación para contestar la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 ibídem. De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4. RECONOCER personería para actuar al abogado **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN**, como apoderado de la parte actora en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Juez

(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No32 del 21 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA

Firmado Por:

**CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1867c2774511afe647e61d99170c605f577572b97f9fa19041248dc9ef83bdef**
Documento generado en 19/05/2021 02:08:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>